DICTAMEN N° 434

REF: E29-2020-57188-A; S/ PROYECTO DE DECRETO S/ JUNTAS DE CLASIFICACIÓN -INSCRIPCIONES ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2020-2021

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER

De mi consideración:

Llegan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno para intervención y opinión respecto del proyecto de Decreto agregado a fs. 8/9 por el cual en su artículo 1º se establece que las respectivas Juntas de Clasificación excepcionalmente realizarán las inscripciones ordinarias de aspirantes a Interinatos y suplencias 2020/2021 a partir del 15 de octubre de 2020 y por el término de treinta (30) días corridos; en su artículo 2º se Faculta a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a determinar con acuerdo de las mesas Técnicas en el marco de la Comisión de Política Salarial y Condiciones de Trabajo, a establecer formas y modo del procedimiento a seguir en todo lo referente a la inscripción referida en el artículo primero en este periodo de excepción, y en su artículo 3º Determina que en este periodo de excepción las Juntas de Clasificación inscribirán en forma online a través de una página web de acuerdo al procedimiento instaurado por el M.E.C.C. y T. manteniéndose el sistema del correo postal.

A fs. 1 se agrega Nota del Coordinador de Juntas de Clasificación del Ministerio de educación, Cultura, Ciencia y tecnología dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión por la cual eleva proyecto de Decreto el cual establece que las respectivas Juntas de Clasificación realizarán Inscripciones ordinarias de aspirantes a Interinatos y Suplencias 2020-2021 a partir del 15 de Octubre de 2020 y por el término de 60 días corridos. Asimismo se determina que en el periodo de excepción las juntas de Clasificación inscribirán en forma online a través de una página web de acuerdo

al procedimiento instaurado por el M.E.C.C. y T. manteniéndose el sistema del correo postal.

Que analizado el objeto del Proyecto traído a consideración, e independientemente de que a la presente A/S no se ha adjuntado dictamen u opinión alguna del Servicio Técnico Legal del Ministerio propiciador,- requisito previo a solicitar la opinión formal de este organismo-, esta Asesoría no contaría con objeción alguna a las medidas propiciadas, ello, sin perjuicio de las consideración de forma que infra se realiza.

Que en el artículo tercero debería aclararse que las Juntas de Clasificación inscribirán en la forma prevista, "para los interinatos y suplencias del periodo 2020-2021".

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

30-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL